

del último anuncio de fusión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Ibiza, 5 de diciembre de 2001.—Por la sociedad absorbente, don Ramón Miró Riusech, don Juan Miró Riusech y don Daniel Miró Riusech.—Por Distribuciones Miró, don Ramón Miró Riusech, don Juan Miró Riusech y don Daniel Miró Riusech.—Por «Cash San Jordi, Sociedad Anónima», don Ramón Miró Riusech, don Juan Miró Riusech y don Daniel Miró Riusech.—67.237. 2.ª 27-12-2001

**EXPLOTACIONES GANADERAS  
FELIGRES, SOCIEDAD LIMITADA**  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad escindida)

**INVERSIONES GESLOES,  
SOCIEDAD LIMITADA**  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad beneficiaria)

*Acuerdo de escisión parcial*

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público lo siguiente:

Primero.—Que el socio único de las entidades «Explotaciones Ganaderas Feligres, Sociedad Limitada», e «Inversiones Gesloes, Sociedad Limitada», en el ejercicio de las facultades de la Junta general universal de socios que le confiere el artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, acordó aprobar la escisión parcial de parte del patrimonio de la entidad «Explotaciones Ganaderas Feligres, Sociedad Limitada», en favor de la entidad beneficiaria, «Inversiones Gesloes, Sociedad Limitada».

Segundo.—Que los socios y acreedores de las sociedades intervinientes tienen el derecho a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y del Balance de la escisión.

Tercero.—Que, según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 de la citada Ley durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión.

Madrid, 21 de diciembre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—62.659. 2.ª 27-12-2001

**FANDOS BROTHER, S. A.**  
(Sociedad absorbente)

**SUMINISTROS CONFECIÓN, S. L.**  
Sociedad unipersonal  
**GRUPO F PROMOCIONES, S. A.**  
Sociedad unipersonal  
(Sociedades absorbidas)

*Anuncio de fusión y cambio de domicilio*

Se hace público que los socios de las sociedades «Fandos Brother, Sociedad Anónima», «Suministros Confección, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Grupo F Promociones, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, han decidido, con fecha 14 de diciembre de 2001, la fusión por absorción de dichas sociedades mediante la disolución, sin liquidación, de «Suministros Confección, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Grupo F Promociones, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y transmisión en bloque de su patrimonio a «Fandos Brother, Sociedad Anónima», quedando ésta subrogada en todos los derechos y obligaciones recibidos, considerando como Balances de fusión los cerrados el 31 de octubre de 2001, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión presentado a depósito en el Registro Mercantil de Valencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Igualmente y de conformidad con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el órgano de administración de «Fandos Brother, Sociedad Anónima», adoptó, el día 14 de diciembre de 2001, la decisión de trasladar el domicilio social a Valencia, plaza Niños de San Vicente, número 2, con la consiguiente modificación del artículo 6.º de los Estatutos sociales.

Valencia, 14 de diciembre de 2001.—Los órganos de administración.—62.036. 2.ª 27-12-2001

**FASTIBEX, SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Oferta pública de adquisición de acciones propias*

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante CNMV) ha autorizado con fecha 17 de diciembre de 2001, la formulación, por parte de «Fastibex, Sociedad Anónima, de una oferta pública de adquisición de acciones propias con el fin de proceder a la reducción de su capital social mediante la amortización de las acciones adquiridas.

La oferta pública se regirá por la Ley 24/1998, de 28 de julio, del Mercado de Valores; por el Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, demás legislación aplicable y se efectuará de acuerdo a las siguientes condiciones:

I. Elementos subjetivos de la oferta: La sociedad afectada por la presente oferta pública de adquisición de acciones propias es «Fastibex, Sociedad Anónima» (en adelante la «Sociedad» o «Fastibex»), con domicilio social en la calle Zurbarán, número 91, bajo A, 28003 Madrid. CIF A-28828002.

La presente oferta pública de adquisición, se formula con el fin de adquirir acciones propias de Fastibex para su posterior amortización. En consecuencia la sociedad oferente es la propia sociedad afectada.

No existen acuerdos expresos o no entre la sociedad y los señores Consejeros de la misma con ninguno de los accionistas, ni tampoco se han reservado ventajas ni privilegios específicos a los mismos.

Asimismo, se hace constar que ninguno de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad transmitirá sus acciones directas o indirectas, acudiendo a la oferta pública.

El objetivo es facilitar la desinversión a un justiprecio a todos aquellos accionistas que deseen enajenar sus acciones dada la falta de liquidez que tienen las acciones en el mercado. Se acompaña como anexo al folleto de oferta pública, carta de compromiso ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por parte de la totalidad de los miembros del Consejo de Administración, en el que manifiestan su firme decisión de no transmitir sus acciones hasta la finalización de la OPA.

II. Elementos objetivos de la oferta:

II.1 Valores a los que se extiende la oferta. La oferta se dirige a un total de 1.062.500 acciones que representan el 25 por 100 del capital social.

El capital de la sociedad asciende a 5.108.602,89 euros (850 millones de pesetas), y está representado por 4.250.000 acciones de 1,202024 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas, de serie y clase única, representadas por anotaciones en cuenta y admitidas a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bil-

bao y Valencia y negociadas en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) en la modalidad «fixing» y otorgan a sus titulares idénticos derechos políticos y económicos.

Las acciones aceptantes de la presente oferta pública deberán estar libres de cargas y gravámenes y se transmitirán todos los derechos políticos y económicos inherentes a los valores y que les pudieran corresponder en el momento de presentación de esta oferta a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

No existen otros valores distintos de las acciones a los que, de acuerdo con la normativa aplicable, deba dirigirse la oferta.

II.2 Contraprestación ofrecida por los valores. Fastibex abonará 2,00 euros (333 pesetas) por acción, esto es, el 166,4 por 100 del valor nominal de las mismas por cada una de las acciones aceptantes y que resulte adquirida mediante la presente Oferta Pública de Adquisición. La contraprestación será satisfecha en metálico.

II.3 Número, máximo y mínimo, a los que se extiende la presente oferta. El número máximo de acciones a las que se dirige la presente oferta es de 1.062.500 lo que representa un 25 por 100 del número total de acciones de Fastibex.

De conformidad con lo señalado en el acuerdo de junta de la sociedad de fecha 10 de octubre de 2001, no existe importe mínimo de acciones a que se condicione la efectividad de la oferta.

En el caso hipotético de que liquidada la oferta pública y por haber sido menor el número de acciones aceptantes al número de acciones a los que va dirigida, se produciría un exceso en los fondos previstos para su liquidación, la sociedad reinvertirá dicho exceso, en el plazo más breve posible, en los valores representativos del Índice Ibex 35.

Prorrato y reglas de distribución. En el supuesto en que el número total de acciones ofrecidas por los accionistas superase el límite máximo de 1.062.500 acciones, se efectuará el prorrato establecido en el artículo 29 del Real Decreto 1197/1991. En virtud de lo señalado en dicho artículo, cuando el número total de valores comprendidos en las declaraciones de aceptación hubiese superado el límite máximo de la oferta, para la liquidación de la operación se aplicarán las siguientes reglas:

a) Distribución lineal: Se comenzará la distribución adjudicando a cada aceptación un número igual de títulos, que será el que resulte de dividir el 25 por 100 del total de la oferta entre el número de aceptaciones.

Las aceptaciones que se hubiesen realizado por un número de valores inferior al mencionado en el párrafo precedente se atenderán íntegramente.

Se considerará como una sola aceptación las diversas que hubiese podido realizar, directa o indirectamente, una sola persona física o jurídica.

b) Distribución del exceso: La cantidad no adjudicada según la regla anterior se distribuirá de forma proporcional al número de valores comprendidos en cada aceptación.

Las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona Valencia y Bilbao coordinarán sus actuaciones para determinar el número de valores que haya de ser adjudicado a cada aceptación en el caso en que deban aplicarse las reglas de distribución y prorrato antes señaladas, encomendándose a la Sociedad Rectora de la Bolsa de Madrid el desarrollo de las labores que requiera el prorrato.

II.4 Garantías constituidas por Fastibex para la liquidación de la oferta.

Con el fin de garantizar la ejecución y pago de la parte de la contraprestación ofrecida, consistente en efectivo, Fastibex ha presentado ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, certificado de depósito en la entidad «Bancoval, Sociedad Anónima», por importe de 2.150.000,00 euros (357.729.900 pesetas), importe que cubre de forma bastante la contraprestación que debe hacerse efectiva en el caso de que esta Oferta Pública de Adquisición fuera aceptada por el número máximo de acciones a que se dirige. La garantía se ha otorgado con carácter irrevocable y cubre todas las obligaciones de pago de Fastibex que resulten de la oferta.